DTTF DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
CLAUSULADO ADICIONA Y/O PRORROGA A CONTRATOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página **1** de **4**

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**	**No. CONTRATO**	**CO1.PCCNTR.6191779**
REQUISITOS DE LEY	(Ley 1150 de 2007 Articulo 2, Numeral 2, Literal b) y Decreto 1082 de 2015).		
PARTES DEL CONTRATO	**REDEX S.A.S BIC**, identificado con NIT No. 811.034.171-1, representado legalmente por el señor **MANUEL FELIPE LACHARME CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.709.824 expedida en el Municipio de Bucaramanga (Santander).		
	CONTRATANTE: Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca		
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS, SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA A NIVEL RURAL, URBANO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE LA CORRESPONDENCIA QUE SE GENEREN EN LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**		
VALOR Letras ($ número)	**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.		
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará mediante actas parciales conforme a los servicios prestados, durante la ejecución del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, el cual se soporta en las facturas e informe de actividades. El contratista autorizará expresamente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar.		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la firma del acta de inicio.		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la firma del acta de inicio.		
PRÓRROGA NO. 1 DEL PLAZO	**UN (01) DIA – HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**		
PRÓRROGA NO. 2 DEL PLAZO	**DOS (02) MESES – HASTA EL 26 DE MAYO DE 2025**		
FECHA DE INICIO	15 DE ABRIL DEL 2024		
FECHA TERMINACION INICIAL	30 DE DICIEMBRE DEL 2024		
FECHA TERMINACIÓN FINAL	26 DE MAYO DEL 2025		
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	26 DE DICIEMBRE DEL 2024		
FECHA REINICIO No. 1	27 DE DICIEMBRE DEL 2024		
FECHA PRÓRROGA No. 1	30 DE DICIEMBRE DEL 2024		
FECHA SUSPENSIÓN No. 2	30 DE DICIEMBRE DEL 2024		
FECHA REINICIO No. 2	26 DE MARZO DE 2025		
FECHA PRÓRROGA No. 2	26 DE MARZO DE 2025		
FECHA SUSPENSIÓN No. 3	26 DE MAYO DE 2025		
ORDENADOR DEL GASTO	**JAHIR ANDRES CASTELLANOS PRADA** DIRECTOR GENERAL - DTTF		
SUPERVISORES	**LAURA CAMILA RIOS GOMEZ** Jefe Oficina - Secretaria General y Jurídica. **WILSON EDUARDO TORRES** P.U Ejecuciones Fiscales		

Entre los suscritos a saber **JAHIR ANDRES CASTELLANOS PRADA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Floridablanca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.525.893 expedida en el Municipio de Bucaramanga (Santander), quien obra en nombre y representación de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, en su calidad de DIRECTOR GENERAL, nombrado mediante Decreto N° 176 del 31 de Julio de 2025, debidamente posesionado mediante

acta N° 102 del 01 de Agosto de 2025, quien está facultado para la suscripción y celebración de la gestión contractual adelantada por la entidad según Acuerdo de Consejo Directivo No 006 del 27 de diciembre de 2024, quien para efectos de este documento se designará como **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **REDEX S.A.S BIC**, identificado con NIT No. 811.034.171-1, representado legalmente por el señor **MANUEL FELIPE LACHARME CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.709.824 expedida en el Municipio de Bucaramanga (Santander), quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la **PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.6191779 DEL 10 DE ABRIL DEL 2024**, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el día 10 de abril del 2024, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6191779, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS, SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA A NIVEL RURAL, URBANO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE LA CORRESPONDENCIA QUE SE GENEREN EN LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA"*, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000)** y un plazo de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **2.** Que el día 26 de diciembre del 2024, las partes suscribieron *"ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1"* solicitada por el contratista, en donde acuerdan suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6191779 del 10 de abril del 2024, a partir del día 27 de diciembre de 2024. **3.** Que el día 27 de diciembre del 2024, las partes suscribieron *"ACTA DE REINICIO No. 1"*, en donde acuerdan reanudar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6191779 del 10 de abril del 2024, a partir del 27 de diciembre del 2024. **4.** Que el día 30 de diciembre del 2024, las partes suscribieron *"PRORROGA No. 01"* al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6191779 del 10 de Abril del 2024, en el cual consta la ampliación del término de ejecución del contrato en **UN (01) DIA** más, fijándose como nueva fecha de terminación el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2024. **5**. Que, de igual forma, el día 30 de diciembre del 2024, las partes suscribieron *"ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02"* solicitada por el contratista, en donde acuerdan suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 6191779 del 10 de abril del 2024, a partir del día 31 de diciembre de 2024. **6.** Que el día 26 de marzo del 2025, las partes suscribieron *"ACTA DE REINICIO No. 2"*, en donde acuerdan reanudar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6191779 del 10 de abril del 2024, a partir de la misma fecha. **7**. Que también el día 26 de marzo del 2025, las partes suscribieron *"PRORROGA No. 02"* al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6191779 del 10 de Abril del 2024, en el cual consta la ampliación del término de ejecución del contrato en **DOS (02) MESES** más, fijándose como nueva fecha de terminación el día VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL 2025. **8.** Que teniendo en cuenta que los procesos de cobro coactivo y persuasivo a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se encontraban en fase de alistamiento, y en consecuencia, no se requería la prestación del servicio de mensajería, el día 26 de mayo de 2025 las partes suscribieron el *"ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3"*, mediante la cual acordaron suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6191779 del 10 de abril de 2024, a partir de la fecha mencionada. **9.** Que el día treinta y uno (31) de julio del 2025 las partes levantan acta de reunión, en la cual asisten la Dra. Laura Camila Ríos Gómez y el Dr. Wilson Eduardo Torres, en su calidad de supervisores, y el señor Juan Sebastian Garcia Camargo en su condición de Director Operativo de REDEX S.A.S BIC, y la Dra. Laura Luna como CPS de Ejecuciones Fiscales de la DTTF, con la finalidad de acordar el reinicio del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6191779 del 10 de abril del 2024, a partir del 06 de agosto del 2025, al igual que prorrogar su plazo en **DOS (02) MESES** atendiendo al saldo por ejecutar que a la fecha se tiene. **10**. Que de acuerdo con lo anterior los supervisores y el contratista suscriben Acta de Reinicio No. 3 de fecha de seis (06) de Agosto del 2025 al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6191779 del 10 de abril del 2024, en donde acuerdan como nueva fecha de terminación el día 06 de Agosto de 2025. **11.** Que los supervisores del contrato verificaron, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **12.** Que en la actualidad el **Contrato de Prestación**

de Servicios No. CO1.PCCNTR.6191779 del 10 de abril del 2024, se encuentra vigente. Por lo anteriormente expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR la *"CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCION"* en **DOS (02) MESES más**, contados a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado, esto es el día 06 de Agosto de 2025, por lo cual quedaría como **FECHA DE INICIO:** 15 de Abril del 2024, y como nueva **FECHA DE FINALIZACION:** 05 de Octubre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA - GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías del contrato de conformidad con el plazo adicional del contrato.

CLAUSULA TERCERA - INFORMACIÓN: Se le dará información oportuna a los Supervisores del contrato frente a la celebración de la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del **Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6191779 del 10 de Abril del 2024**, se mantienen vigentes en todas sus partes.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente instrumento se considera perfeccionado en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander, a los seis (06) días del mes de Agosto de 2025.

EL CONTRATANTE:

JAHIR ANDRES CASTELLANOS PRADA
Director General

EL CONTRATISTA:

MANUEL FELIPE LACHARME CAMARGO
Representante Legal
REDEX S.A.S BIC

Reviso: **LAURA CAMILA RIOS GOMEZ** – Jefe Oficina Sec. General y Jurídica

Reviso: **WILSON EDUARDO TORRES** – Profesional Universitario – Ejecuciones Fiscales